

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-JTC-2016-024

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

QUE, mediante oficio N° 102-2016-JUS/DGDP-DD-TUMBES de 14 de enero de 2016, el Director Distrital de la Defensa Pública de Tumbes-Perú, ha invitado al Defensor Público General del Ecuador a realizar una ponencia en la “III Jornada Académica Binacional por el Día del Defensor Público”, a realizarse el 1 de marzo de 2016 en la referida ciudad.

QUE, mediante Memorando Nro. DP-DPG-2016-0011-M de 17 de febrero de 2016, el Defensor Público General ha designado a la Defensora Pública Provincial de El Oro, Dra. Aimé Maza Valle, para que asista como ponente en el referido evento, con el tema “Necesidad de fortalecer las defensorías públicas en un Estado democrático”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios en el exterior a la Defensora Pública Provincial de El Oro, Dra. Aimé Maza Valle, en la ciudad de Tumbes-Perú, el día 1 de marzo de 2016, a fin de que, en atención a la invitación formulada por el Director Distrital de la Defensa Pública de Tumbes-Perú, participe como ponente en la Jornada Académica señalada en el considerando séptimo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2o.- Los gastos que genere el desplazamiento autorizado serán cubiertos por la Dra. Aimé Maza Valle. En consecuencia, la Defensoría Pública no realizará ningún desembolso por este concepto.

ARTÍCULO 3o.- Al retorno de la comisión de servicios, la servidora deberá presentar el respectivo informe de las actividades realizadas.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 23 de febrero de 2016.


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

